

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MARIA GARCIA BARRIOS
DEMANDADO	HENRY CASTRO MENDOZA
RADICACION	2018-00093
FECHA	MAYO 7 DE 2021

INFORME SECRETARIAL Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que el doctor VLADIMIR PERERIA ROSALES solicita se corrija liquidación de costas. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, mayo siete (07) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede se observa que el doctor VLADIMIR PERERIA ROSALES como apoderado de la parte demandante solicita se corrija error aritmético cometido en la liquidación de costas

Como quiera que se trata de un error aritmético el despacho procederá a corregirlo, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.

Por otro lado observa el despacho que la parte demandante ha recibido de manera ininterrumpida títulos judiciales por valor de \$ 18.081.086, suma que corresponde a la totalidad de la obligación más las costas del proceso aprobadas en autos del 18 de julio de 2019 y 7 de abril de 2021.

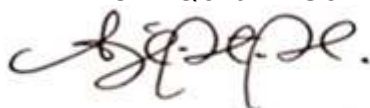
Por lo cual este despacho oficiosamente dará por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Por todo lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. Corrija la liquidación de costas de fecha 2 de junio de 2019, en el sentido de que las agencias en derecho corresponde al 7% del capital, es decir, \$ 560.000 y no como erradamente se indicó. conforme a lo expuesto en esta providencia.
2. Decrétese la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad al Art. 461 del C.G.P.
3. Como consecuencia de lo anterior, decrétese el desembargo de los bienes embargados. Ofíciase.
4. Desglóse el título valor objeto del proceso a favor de la parte demandada, previo pago de arancel judicial de conformidad al artículo 116 literal c del Código General del proceso.
5. Entréguese al demandado los títulos judiciales que reposan en su favor si los hubiere o los que llegaren con posterioridad
6. Una vez ejecutoriado lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRONICO No. **035**

SOLEDAD, **MAYO 10 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized, cursive script.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO